

RESOLUCION DE ALCALDIA N°/95-2017-AMPN

Nasca, 07 AGO 2017

VISTO:

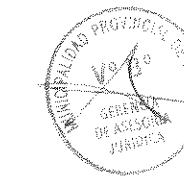
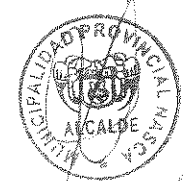
El Informe N° 00293-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 02 de Agosto del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en el cual solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca-2017 (INCLUSION) en los procesos de: "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA". y la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", Informe N° 1786-2017-GAF/MPN de fecha 03 de Agosto del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 397-2017-GAJ-MPN de fecha 03 de Agosto del 2017 del Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 01795-2017-GAF/MPN de fecha 04 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2016-AMPN de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante Memorándum N° 0744-2017-GPP/MPN, de fecha 17 de Julio del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto envía la Certificación Presupuestal de fecha 14 de Julio del 2017, debidamente firmada y aprobada, solicitada mediante modulo del Sistema Integrado de Administración y Financiera-SIAF, para su compromiso anual y compromiso mensual correspondiente.

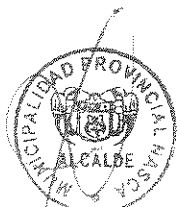
Que, mediante Informe N° 00293-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 02 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca-2017(INCLUSION), en los procesos "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA". y la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA".

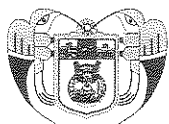
Que, según Informe N° 1786-2017-GAF/MPN de fecha 03 de Agosto del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita la proyección de la resolución, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2017, en relación a la "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA". y la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA".

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de dos (02) procedimiento de Selección según detalle:





ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
012	ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA.	BIENES	AS	S/. 51,000.00	GOSTO	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 921 - RECURSOS DETERMINADOS
013	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA GESTION DE LA LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA.	BIENES	SIE	S/. 86,625.00	AGOSTO	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 922 - RECURSOS DETERMINADOS



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE